



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Requerimiento de Ingreso al SEIA

CAL-TEC SPA

DFZ-2018-1242-II-SRCA

	Nombre	Firma
Aprobado	Sandra Cortez Contreras	28-02-2019 _____ Sandra Cortez Contreras Jefa Oficina Regional Antofagasta SMA Firmado por: Sandra Eugenia Cortez Contreras
Elaborado	Pía Aravena Bustos	28-02-2019 _____ Pía Aravena Bustos Fiscalizadora Oficina Regional Antofagasta Firmado por: PIA LORETO ARAVENA BUSTOS

1	RESUMEN.....	4
2	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	5
2.1	Antecedentes Generales	5
2.2	Ubicación.....	4
3	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
3.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	5
3.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	5
3.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	5
3.4	Esquema del Recorrido.....	6
4	REVISIÓN DOCUMENTAL	7
4.1	Documentos Revisados	7
5	HECHOS CONSTATADOS	8
5.1	Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA.....	8
6	CONCLUSIONES	12
7	ANEXOS.....	12

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable “Planta Cal Tec”, en la cual se revisaron los antecedentes que remitió el Titular en respuesta a un Requerimiento de información y que están relacionados con la denuncia identificada bajo el ID 15-II-2018. Cabe señalar, que se realizó con fecha 27 de junio de 2018, una inspección ambiental, al lugar de emplazamiento del proyecto.

La denuncia en contra la empresa Cal Tec SpA. tiene relación con el almacenamiento irregular de sustancias peligrosas, en específico, de Cal Viva, sin contar con Resolución de Calificación Ambiental u otros permisos de carácter ambiental para su operación, lo cual es una actividad que es susceptible de causar un impacto ambiental por el manejo de sustancias peligrosas, lo que atenta contra el principio preventivo de la normativa ambiental vigente. Lo anterior, en un lugar emplazado en el sector industrial Salar del Carmen.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron: Elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

De las actividades de fiscalización ambiental, se logró verificar que la actividad de Importación, Almacenamiento y Transporte de Cal Viva reúne los requisitos singularizados en el literal ñ.5) del artículo 3 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, que “Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, sin embargo, se verificó que el Titular ingresó en enero de 2018 dicho proyecto a Evaluación en el SEIA, bajo la tipología antes indicada.

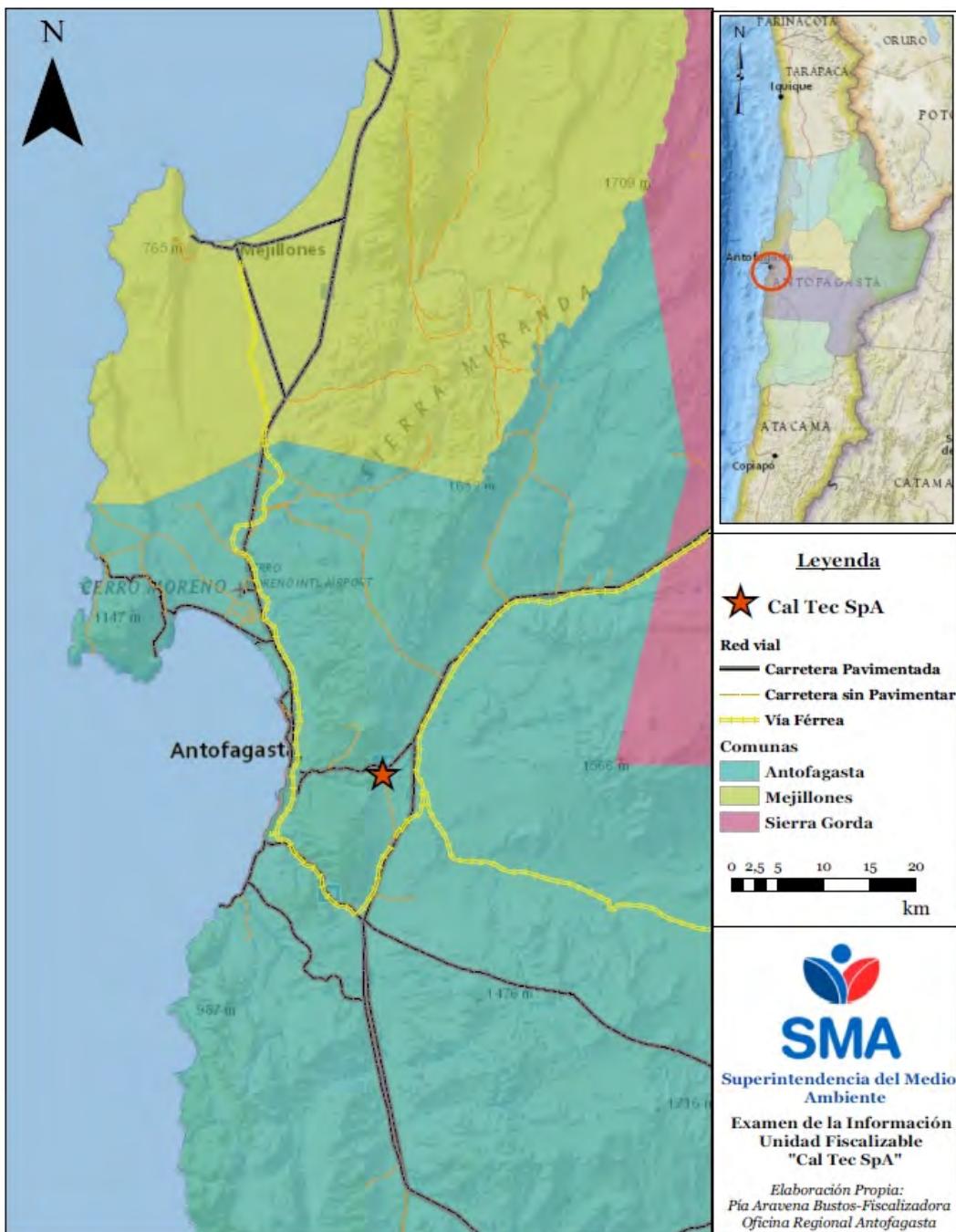
2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Planta Cal Tec	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No iniciada la etapa de Operación.
Región: Antofagasta.	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Antofagasta.	Calle Las Nevadas N° 28, Lote 1-B Las Quintas Km 12, Antofagasta.
Comuna: Antofagasta.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Cal Tec Spa.	RUT o RUN: 76.565.016-k
Domicilio Titular: Avda. Vitacura N° 5250, Oficina #604, Comuna de Vitacura, Santiago.	Correo electrónico: lyanezg@gmail.com
	Teléfono: +56977655411
Identificación del Representante Legal: Alejandro Andrés Morales Santana	RUT o RUN: 13.593.415-1
Domicilio Representante Legal: Avda. Vitacura N° 5250, Oficina #604, Comuna de Vitacura. Santiago.	Correo electrónico: lyanezg@gmail.com
	Teléfono: +56977655411

2.2 Ubicación

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Elaboración Propia).



Coordenadas UTM Datum WGS 84 Huso 19

Norte: 7.386.105

Este: 367.908

Ruta de acceso: Calle Las Nevadas N° 28, Lote 1-B Las Quintas Km 12, Sector Industrial Salar del Carmen, Comuna de Antofagasta.

3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
X	No programada	X	Denuncia Motivo: Denuncia ID 15-II-2018 (Anexo 1), la cual informó la ejecución de una actividad de almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas, sin contar con calificación ambiental del proyecto, lo que atenta contra el principio preventivo de la normativa ambiental.

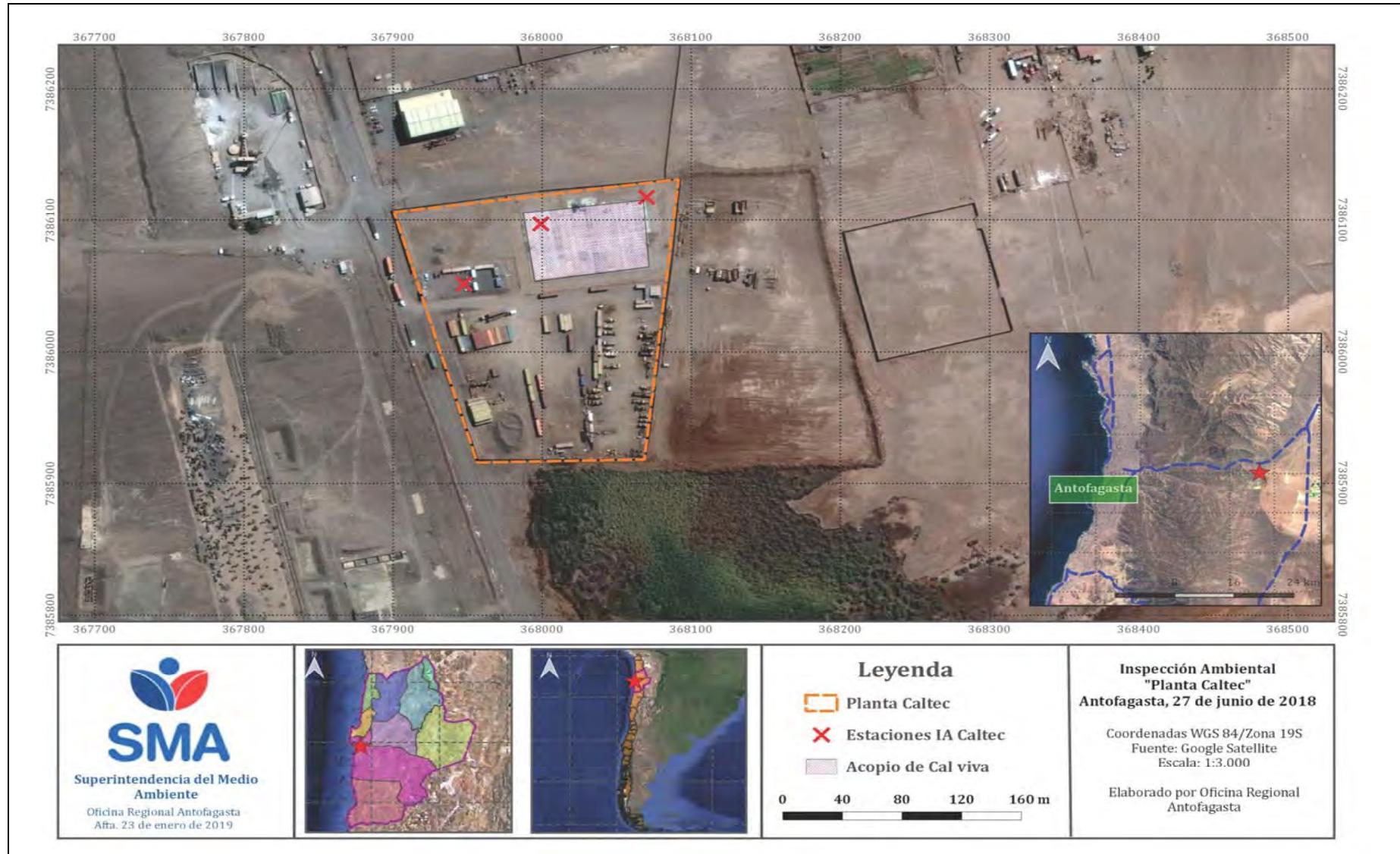
3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Establecer si las actividades de la instalación son susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: Se realizó una Inspección Ambiental en las Instalaciones de la Planta, la cual ya fue construida y está operando, el detalle se adjunta en el Acta de Fiscalización Ambiental de fecha 27 de junio de 2018. (Anexo 5)	

3.4 Esquema del Recorrido



4 REVISIÓN DOCUMENTAL

4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo Revisor	Observaciones
1	Comisión de Evaluación Ambiental, Región de Antofagasta, Resolución Exenta N° 486 de fecha 19 de diciembre de 2017. (Anexo 2)	Expediente de Evaluación del proyecto “Importación, Almacenamiento y Transporte de Cal Viva” en el Sistema de Evaluación del impacto ambiental (www.seia.gob.cl).	SMA	Documento Anexo a la denuncia 15-II-2018 como medio de prueba.
2	Carta Caltec SpA. s/nº de fecha 12 de abril de 2018. (Anexo 4)	Carta que responde la información requerida por esta Superintendencia a través de la Resolución Exenta MZN N° 16/2018 de fecha 5 de abril de 2018.	SMA	Documento entregado en el plazo definido en la Resolución Exenta MZN N° 16/2018.
3	Documentos adjuntos a la Carta Caltec SpA. s/nº de fecha 12 de abril de 2018: Cambio titularidad, Ficha SEA proyecto Caltec, SEA Región Antofagasta Resolución Exenta N° 291/2016 de fecha 24 de agosto de 2016. (Anexo 4)	Documentos adjuntos a la Carta que responde la información requerida por esta Superintendencia a través de la Resolución Exenta MZN N° 16/2018 de fecha 5 de abril de 2018.	SMA	Documento entregado en el plazo definido en la Resolución Exenta MZN N° 16/2018.
4.	Carta Caltec SpA. s/nº de fecha 29 de junio de 2018. (Anexo 6)	Adjunta antecedentes solicitados a través de Acta de fiscalización Ambiental de fecha 27 de junio de 2018. (Anexo 5)	SMA	Documento entregado en el plazo definido en el Acta de Fiscalización Ambiental de fecha 27 de junio de 2018.

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA

Número de hecho constatado: 1 Documentación Revisada: Documentos indicados en tabla 4.1. del presente informe.
Resultados examen de Información:
<p>A raíz de la denuncia ID 15-II-2018 (Anexo 1), la cual informó la ejecución de una actividad de almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas, sin contar con calificación ambiental del proyecto, lo que atenta contra el principio preventivo de la normativa ambiental, se realizó un Requerimiento de Información a través de la Resolución Exenta MZN N° 16 de fecha 5 de abril de 2018 (Anexo 3), objeto verificar la información en el marco de lo denunciado.</p> <p>Dicha resolución fue respondida por el Titular a través de carta s/nº de fecha 12 de abril de 2018 (Anexos 4 y 5), en la cual adjunta antecedentes los cuales fueron revisados verificándose lo siguiente:</p> <p>a. El titular indicó que ingresó a evaluación el proyecto “Importación, Almacenamiento y Despacho de Cal Viva”, con fecha 22 de febrero de 2017, el cual fue rechazado por no cumplir con la regulación relacionada con la la capacidad de las bodegas de almacenamiento, calificado desfavorable por la Comisión de Evaluación, Región de Antofagasta a través de la Resolución Exenta de, N° 486 de fecha 19 de diciembre de 2017 (Anexo 2). Lo anterior, se verificó en el expediente de evaluación del proyecto en mención, a través de la página web del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (http://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2132197785), en el cual está contenido el Ord. N° 131 de fecha 28 de noviembre de 2017 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI), Región de Antofagasta, el cual señala “<i>No es posible calificar técnicamente esta actividad dado el incumplimiento normativo, respecto al almacenamiento sobre las cantidad máximas permitidas en el D.S. N° 43/2015 del MINSAL, y en razón a que el almacenamiento de sustancias peligrosas es una materia contenida en los antecedentes principales para calificar su instalación. Cabe destacar que se solicitó aclarar cantidades totales almacenadas en las bodegas en pronunciamiento de la DIA (Ord. N°033/30.03.2017) y Adenda 1 (Ord. N° 092/25.08.2017)</i>”.</p> <p>b. El titular informó que presentó un nuevo proyecto para ser evaluado ambientalmente, que se encontraba en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el cual fue presentado por Cal Tec Spa. con fecha 19 de abril de 2018, según consta el documento “Ficha SEA del Proyecto” entregado en anexo a la carta S/Nº de fecha 12 de abril de 2018 (Anexo 3). Esta Superintendencia verificó lo señalado por el titular, constatando que con fecha 08 de agosto de 2018 fue calificado ambientalmente favorable, por la Comisión de Evaluación Región de Antofagasta, el proyecto “Importación, Almacenamiento y Despacho de Cal Viva”, a través de la Resolución Exenta N° 151/2018 de fecha 23 de agosto de 2018. Lo anterior se encuentra disponible a través de la página web http://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2138357850.</p> <p>c. Finalmente, el titular anexó la Resolución Exenta N° 291/2016 de fecha 24 de agosto de 2016 (Anexo 3), emitida por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región Antofagasta, en la cual indica que el “Proyecto Piloto de Importación de Óxido de Calcio” que consiste en la validación mediante pruebas industriales de la calidad de cal viva importada para ser utilizada en procesos industriales de la minería y en procesos de desulfurización de los gases de centrales termoeléctricas, no debe someterse a evaluación puesto que no reúne los requisitos contemplados en el artículo 10° de la Ley de Bases N° 19.300/94 y artículo 3° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), D.S. (MMA) N° 40/2012.</p>

Por otra parte, con fecha 27 de junio de 2018, se realizó una inspección ambiental a la planta Caltec, ubicada en el sector del Salar del Carmen en la Región de Antofagasta, y se constató lo siguiente:

- d. La planta se encuentra en operación, de acuerdo a lo que indicó el administrador de la planta, hay almacenamiento de Cal viva en el patio de la planta, la cual es comercializada con diferentes clientes del rubro eléctrico y minero.
- e. El administrador señaló que con fecha 13 de mayo de 2017, llegó una carga de 8.800 toneladas de Cal viva, la cual fue almacenada en la planta y que hasta la fecha de la presente inspección ambiental se ha comercializado, quedando una cantidad de 7.321 toneladas del producto almacenadas.
- f. Se observó el acopio de Cal viva en maxisacos apilados en 4 grupos sobre un radier de cemento, separados por un pasillo que permite el tránsito de personal y grúa horquilla, cada grupo de acopio tienen un alto de 3 maxisacos y se encuentran cubiertos por una carpa de tela 100% impermeable y con resistencia a rayos UV, de acuerdo lo indicó el Sr. Pavez (administrador). (Figura 3.4 del informe y fotografías 1, 2)
- g. Se verificó que el área de carga se compone de un buzón de descarga donde es depositada la cal viva directamente desde los maxisaco, un sinfín sellado, un elevador encapsulado y luego otro sin fin también encapsulado en donde llega finalmente la Cal viva que será cargada en camiones. (Fotografías 3 y 4)

En la actividad de fiscalización, se solicitó información la cual fue enviada por el titular a través de la carta s/nº de fecha 29 de junio de 2018 (Anexo 6), la cual fue analizada por esta Superintendencia y se constató lo siguiente:

- h. Se verificó que los maxisacos de desecho han sido enviados a Hidronor, como sitio de disposición final. En una cantidad de 3,270 toneladas de acuerdo al documento emitido por Hidronor, Folio N° 20171107-3000a-278 de fecha 7 de noviembre de 2017.
- i. El titular envió el certificado de destinación aduanera N° 1702155728 de fecha 30 de mayo de 2017, el cual indica la adquisición de 8.800 toneladas de Cal viva cuyo importador es Caltec SpA.
- j. El titular entrega una planilla en la cual indica que a la fecha de la inspección efectuada, tiene un stock de 7.380,39 toneladas de Cal viva.

Por último, y en atención a que se visualizó un área verde colindante a la planta, se realizó un requerimiento de información al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Antofagasta, a través del Ord. MZN N° 140/2018 de fecha 29 de junio de 2018 (Anexo 7) solicitando que indicara *"la influencia que podría tener sobre el hábitat de flora y fauna colindante al sitio de emplazamiento del proyecto, el cual se encuentra regulado por la Resolución de Calificación Ambiental N° 238/2004 de fecha 26 de noviembre de 2004"*. A lo anterior dicho servicio señaló a través del Ord. SEA N° 0094 de fecha 30 de julio de 2018 (Anexo 8) que, *"Los órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental no se refirieron a dicho hábitat (...)"*

Análisis de Tipología de Proyecto o Modificación:

- a. La actividad de Importación, Almacenamiento y Transporte de Cal Viva reúne los requisitos singularizados en el literal ñ.5) del artículo 3 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, " Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental":
"Transporte por medios terrestres de sustancias tóxicas, explosivas, inflamables, corrosivas o reactivas que se realice durante 1 semestre o más, en una cantidad

igual o superior a cuatrocientas toneladas diarias (400 ton/día), (...)"

Registros



Fotografía 1.	Fecha: 27-06-2018	Fotografía 2.	Fecha: 27-06-2018
Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 7.386.088	Este: 368029	Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19
Descripción del medio de prueba: Sector de acopio de Cal viva.		Descripción del medio de prueba: Sector de acopio de Cal viva.	



Fotografía 3.	Fecha: 27-06-2018	Fotografía 4.	Fecha: 27-06-2018
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 7.386.113 Este: 368.024	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 7.386.113 Este: 368.024
Descripción del medio de prueba: área de carga de cal viva a los camiones.		Descripción del medio de prueba: área de carga de cal viva a los camiones.	

6 CONCLUSIONES

El proyecto cumple con las condiciones establecidas para ser sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, sin embargo, revisados los antecedentes, dicho proyecto ya se evaluó ambientalmente y fue calificado favorable a través de la Resolución Exenta N° 151/2018 de fecha 23 de agosto de 2018.

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Denuncia ID 15-II-2018.
2	Resolución Exenta N° 486 de fecha 19 de diciembre de 2017.
3	Resolución Exenta MZN N° 16/2018 de fecha 5 de abril de 2018.
4	Carta Caltec s/n° de fecha 12 de abril de 2018.
5	Acta de fiscalización Ambiental de fecha 27 de junio de 2018.
6	Carta Caltec s/n° de fecha 29 de junio de 2019.
7	Ord. MZN N° 140/2018 de fecha 29 de junio de 2018.
8	SEA Ord. N° 0094 de fecha 30 de julio de 2018.